



Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 09 de marzo de 2021

Se acepta la caución prestada por la parte demandante, en consecuencia, este Juzgado:

RESUELVE:

1.- Decretar el embargo de la razón social de la sociedad demandada BANCO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A, identificada con la Matricula N° 860.003.020-1. Oficiase a la Cámara de Comercio conforme al Decreto 806 de 2020.

2.- secretaria, proceda a darle tramite a las excepciones previas conforme al artículo 100 y 110 del C.G.P. Hágase el conteo de términos de rigor y déjese la constancia respectiva.

Cumplido lo anterior, regrese al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE.

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

2020-696

(1)

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO** No. 028 Hoy 10 de marzo de 2021
El Secretario

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO

Firmado Por:

**JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

71e32b76f747bbcac667e1df1e51f74b5a6f3c8b8dbf12a824864fdb168ed4cd

Documento generado en 08/03/2021 05:12:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**